

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 209-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana K 25B 11 05 Urbanización El Alivio de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0087**, expedida a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS ALFONSO AGUILAR OVIEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.002.998.148**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS ALFONSO AGUILAR OVIEDO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ALFONSO AGUILAR OVIEDO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería